



RESOLUCION No. 89-2-2-1

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989, y ADM-89329 de 10 de noviembre de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 15 de noviembre de 1989 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INMOBILIARIA ROYMA C. LTDA.;

QUE el ingeniero civil Roberto Bitar Mahuad, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía, con el patrocinio del abogado Augusto Parada Campos, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-2174-IL de 13 de octubre de 1989;

QUE el señor Superintendente de Compañías ha concedido a la compañía mencionada la prórroga hasta el 15 de diciembre de 1989, para que pueda otorgar la pertinente escritura pública de aumento de capital para alcanzar a superar el correspondiente mínimo legal;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-89-936 del 14 de diciembre de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía INMOBILIARIA ROYMA C. LTDA. por SEISCIENTOS MIL SUORES dividido en seiscientas participaciones de un mil suores cada una; y, b) la reforma de



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Foja 2 de 2

Resolución No. 89-2-2-112039

Compañía: INMOBILIARIA ROYMA C. LTDA.

estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Una copia de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 27 de agosto de 1982 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

[Handwritten mark]

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 19 de Mayo de 1989.

[Handwritten signature of Dr. Gerardo Peña Matheus]

Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

GM. Adm
DL:RMA
Exp. No. 25683-82

[Handwritten mark]

queda inscri-

10057
P.

SECRETARIA DE ARQUITECTURA
CANTON GUAYAQUIL

0808.00

ta esta Resolución de fojas 1.022 a 1.023, Número 323 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 449 del Repertorio.- Guayaquil, Enero nueve de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución que antecede a fojas 41.039 y 41.060 del Registro Mercantil de 1.982; al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Enero nueve de mil novecientos noventa.- El Registrador -

Mercantil *[Handwritten signature]*

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por Decreto Supremo número 2433 de marzo 31 de 1973 publicada en el Registro Oficial I y del 12 de abril de 1973, DE FE que la fotocopia presente que consta de *108* fojas, es exacta al documento original que también se me exhibe.-Cuántic: indeterminada.-Guayaquil,

28 ENE. 1989

[Handwritten signature]



Dña. Norma Plaza de García
NOTARIA DECIMA TERCERA